

Acuerdo No. 001 de 27022019

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR – IDTRACESAR

En la ciudad de Valledupar, Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Cesar, el 27 de febrero de 2019 a las 15:00 horas del día señalado en la primera convocatoria, se celebró la Junta Directiva del Instituto de tránsito y Transporte del Departamento del Cesar – IDTRACESAR (en adelante "El Instituto"), alcanzando por unanimidad los siguientes ACUERDOS

1. Se aprueba por unanimidad la siguiente planta de personal para el cumplimiento de las funciones del Instituto:

Cantidad	Denominación	Código	Grado
1	DIRECTOR	050	02
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	206	04
2	INSPECTOR DE TRANSITO	312	08
1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	01
1	AGENTE DE TRANSITO	403	01

2. Se aprueba por unanimidad el presupuesto para de gastos e inversiones de la entidad en el año 2019, el cual se muestra a continuación, y se detalla en el documento anexo a esta acta.

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	519,374,324.00
1.1	Ingresos Corrientes	
2.1.02	Ingresos no tributarios	
1.2	Ingresos de Capital	519,374,324.00
1.2.01	Transferencias	519,374,324.00
1.2.01.02	Departamentales	519,374,324.00
	TOTAL	519,374,324.00

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	519,374,324.00
2.1	Gastos de Funcionamiento	519,374,324.00
2.1.01	Gasto de personal	519,374,324.00
	TOTAL	519,374,324.00

3. Se recomienda por unanimidad la modificación de algunos artículos y numerales del Decreto 100 de 2019, "Por el cual se crea el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento del Cesar", en los siguientes aspectos:

- a. El artículo primero quedaría así:

ARTICULO PRIMERO: CREACION Y NATURALEZA. - Créese un establecimiento público del orden departamental denominado INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, sigla: IDTRACESAR, el cual tendrá personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno del Departamento del Cesar, cuya creación fue autorizada por la Asamblea de este Departamento por medio de la Ordenanza No. 165 expedida el 20 de Febrero de 2018.

b. El Numeral 1 y 7 del artículo décimo primero quedaría así:

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las funciones de la Junta Directiva son:

1. Formular la política general del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR IDTRACESAR, y los proyectos y programas, que deben articularse al Plan de Desarrollo del Departamento.

...

7. Autorizar previamente al director para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios cuando estos sean superiores a los 3623 SMMLV, así como para el recibo de donaciones y transferencias con organismos de cooperación del orden departamental, nacional e internacional de carácter público y privado, de conformidad con las disposiciones vigentes que rigen la materia.

4. Proposiciones y varios,

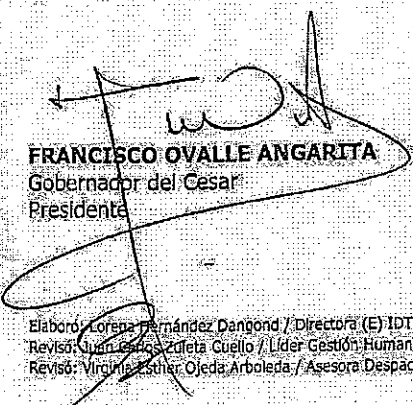
Se comisiona a los creativos de la Oficina de Prensa y Comunicaciones para crear el logo corporativo. (Responsable Jefe de Prensa)

Se autoriza a los funcionarios de la planta de personal del Departamento del Cesar para que realicen un acompañamiento al Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento del Cesar. (Responsable: Líder de Gestión Humana).

5. Redacción, lectura y aprobación del acta.

El Secretario redactó la respectiva acta, la cual fue a los miembros de la Junta y aprobada por unanimidad.

Firmada en Valledupar, el 27 de febrero de 2019.



FRANCISCO OVALLE ANGARITA
Gobernador del Cesar
Presidente



LORENA HERNANDEZ DANGOND
Directora (E) IDTRACESAR
Secretaria.

Elaboró: Lorena Hernández Dangond / Directora (E) IDTRACESAR
Revisó: Juan Carlos Zufeta Cuello / Líder Gestión Humana
Revisó: Virginia Esther Ojeda Arboleda / Asesora Despacho del Gobernador